

Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
QUE CONTIENE LA GLOSA EN RELACIÓN CON
EL CUARTO INFORME DEL ESTADO QUE
GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Cuarto Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el C. Alfredo Ramírez Bedolla, remite a esta Soberanía el Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo con lo anterior esta Comisión dictaminadora procedió con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar por escrito el Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo que establecen los artículos 62 fracción XIII, 64 fracción VIII y 281, párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Cuarto Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Comunicación conforme a lo establecido en el artículo 62 fracción VIII y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente en su carácter de dictaminadora en los términos del artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le corresponde estudiar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los siguientes asuntos:

Artículo 74. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Sustentable, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Dar a conocer, en su caso, los asuntos relacionados con la legislación en materia de ecología, biodiversidad y recursos naturales;***
- II. Conocer y opinar sobre los casos relacionados con la afectación del entorno ambiental que puedan producir los establecimientos industriales, comerciales, los desarrollos urbanos y en los casos que le confieren las leyes relacionadas con la ecología, los recursos naturales y la biodiversidad, vigentes;***
- III. Los relacionados con la Legislación en materia de protección forestal y de vida silvestre de competencia Estatal;***
- IV. Los que se refieran al tratamiento de aguas residuales de plantas industriales;***
- V. La protección del medio ambiente;***
- VI. Coadyuvar con las políticas y programas educativos sobre ecología y preservación del medio ambiente;***
- VII. La restauración y preservación de equilibrio ecológico;***
- VIII. La protección y preservación de áreas de reserva ecológica;***
- IX. La instalación y operación de confinamientos y, en general, depósitos de residuos o desechos en el territorio del Estado;***

X. Los tocantes a la protección de los animales; y,

XI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso.

Que respecto del contenido de la Comunicación e Informe turnado a esta Comisión para estudio, análisis y dictamen se procedió al y estudio de todos y cada uno de los rubros que integran el Cuarto Informe del Estado guarda la Administración Pública Estatal resultando identificados los siguientes componentes y objetivos en materia de esta comisión:

Que para el estudio del Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, esta Comisión Dictaminadora llevó a cabo un análisis integral, sistemático y pormenorizado de los rubros, acciones, programas y políticas públicas reportadas por el Poder Ejecutivo Estatal que guardan relación directa e indirecta con las materias de desarrollo sustentable, medio ambiente, ordenamiento territorial y gestión de los recursos naturales, particularmente aquellas comprendidas en el Eje 4 denominado “Territorio Sostenible”.

El análisis realizado se desarrolló tomando como base el contenido sustantivo del Cuarto Informe de Gobierno, considerando el contexto estatal, los retos ambientales estructurales que enfrenta Michoacán y la necesidad de evaluar la continuidad, consolidación y fortalecimiento de las políticas públicas implementadas durante el cuarto año de la presente administración.

En ese sentido, esta Comisión centró su atención en los siguientes ejes de análisis, los cuales se encuentran alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y con los compromisos constitucionales y legales en materia ambiental:

- La conservación, protección y restauración de los bienes y servicios ambientales del territorio estatal, como base para la preservación del patrimonio biocultural y el bienestar social.
- La garantía del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, desde un enfoque de gestión integral de cuencas y gobernanza hídrica.
- La prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de las actividades productivas, obras públicas y procesos de urbanización.
- La implementación de acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como al fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades.
- La gobernanza y gestión territorial sostenible, con énfasis en el ordenamiento ecológico y territorial, la planeación urbana y regional y el derecho a la ciudad.
- La transversalización del enfoque de desarrollo sustentable y protección ambiental en las políticas públicas estatales.

Asimismo, el marco de análisis consideró la dimensión social del desarrollo sustentable, reconociendo que la protección del medio ambiente se encuentra estrechamente vinculada con la reducción de desigualdades, la inclusión social, la justicia ambiental y el respeto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Primero. Introducción al estudio, análisis y glosa del Cuarto Informe de Gobierno en materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

En el marco de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno del Estado de Michoacán, la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente del Congreso del Estado llevó a cabo un análisis integral de las acciones, programas y políticas públicas implementadas durante el periodo que se informa, con especial atención en aquellas orientadas a la protección ambiental, el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible.

Este ejercicio de rendición de cuentas se sustenta en un enfoque metodológico basado en principios ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional, tales como el Ciclo de las Políticas Públicas, la Evaluación de Políticas Públicas promovida por organismos como la Organización para la Cooperación y

el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como en la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Dicho enfoque permite valorar de manera objetiva la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de las acciones gubernamentales, así como identificar avances, retos y áreas de oportunidad que contribuyan a la mejora continua de la gestión pública en materia ambiental y de desarrollo sustentable.

Segundo. Acciones realizadas y reconocimiento de avances.

Del análisis del Cuarto Informe de Gobierno se desprende que la presente administración ha continuado impulsando una visión de desarrollo territorial sustentable, orientada a la protección de los recursos naturales, la recuperación de ecosistemas estratégicos y la planeación del territorio con un enfoque de bienestar social y justicia ambiental.

Destacan las acciones encaminadas al saneamiento y recuperación de cuerpos de agua, la gestión integral de cuencas, la protección de bosques y áreas naturales, así como el fortalecimiento de políticas públicas que buscan garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y al acceso al agua, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se reconoce el impulso a proyectos de infraestructura y movilidad con enfoque sostenible, los cuales incorporan criterios de ordenamiento territorial, reducción de impactos ambientales y mejora de la calidad de vida de la población, particularmente en zonas urbanas y metropolitanas.

Tercero. Territorio sostenible y derecho al medio ambiente sano.

El desarrollo de un territorio sostenible constituye una condición indispensable para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, las acciones reportadas en el Cuarto Informe reflejan un esfuerzo por transitar hacia un modelo de gestión territorial que armonice las actividades productivas con la vocación natural del territorio, priorizando la conservación del patrimonio biocultural del estado.

La Comisión considera relevante que las políticas de desarrollo urbano y regional incorporen criterios de sustentabilidad, inclusión social y resiliencia, a fin de prevenir procesos de degradación ambiental, marginación urbana y desigualdad territorial. El fortalecimiento del ordenamiento ecológico y territorial se identifica como un instrumento clave para alcanzar estos objetivos.

Cuarto. Observaciones generales.

Esta Comisión Dictaminadora observa avances en la consolidación de una agenda ambiental y de desarrollo sustentable en el estado; no obstante, considera necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de evaluación, seguimiento y transparencia de las políticas públicas en la materia, a fin de garantizar su impacto a largo plazo.

Resulta pertinente reforzar la coordinación interinstitucional y la participación de los municipios y comunidades, especialmente aquellas de carácter indígena, en la planeación y ejecución de acciones ambientales, bajo un enfoque de gobernanza participativa y respeto a los derechos colectivos.

Quinto. Recomendaciones institucionales.

- Dar continuidad y fortalecimiento a las estrategias de gestión integral del agua y saneamiento.
- Profundizar en la implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y ecológico.
- Impulsar esquemas de participación ciudadana y comunitaria en materia ambiental.

- Garantizar la transversalidad del enfoque de desarrollo sustentable en los programas y proyectos estatales.

Sexto. Conclusiones.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente reconoce que el Cuarto Informe de Gobierno da cuenta de acciones relevantes orientadas a la construcción de un Michoacán más justo, ordenado y sostenible. El reto hacia adelante consiste en consolidar estos esfuerzos, asegurando su continuidad, impacto y alineación con los derechos humanos y los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracción XIII, 63, 64 fracción VIII, 66, 74, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente reconoce que, de acuerdo con lo informado por el Poder Ejecutivo Estatal, durante el cuarto año de la presente administración se consolidaron acciones orientadas a la protección del medio ambiente, la gestión sostenible del territorio y el fortalecimiento de políticas públicas encaminadas a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, en congruencia con el Eje 4 denominado “Territorio Sostenible”.

Tercero. Se exhorta respetosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de su conducto, las dependencias estatales competentes en la materia, continúen fortaleciendo las políticas públicas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando acciones preventivas, de monitoreo ambiental y de reducción de riesgos, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Cuarto. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Sandra María Arreola Ruiz, **Presidenta**; Dip. Julianna Bugarini Torres, **Integrante**; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, **Integrante**.